

ADENDA N°1

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE COPAN. NO.006-2019.

Nosotros, **NICOLE MARRDER AGUILAR**, mayor de edad, soltera, hondureña, MAE, con Tarjeta de Identidad N°. 0801-1977-07183 y de este domicilio; actuando en su condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo y Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo (IHT), nombrada mediante Acuerdo N°. 64-2019, de fecha 14 de agosto del año dos mil diecinueve, y **ANIBAL ERAZO ALVARADO**, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0401-1964-00197, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Santa Rosa de Copan, Departamento de Copan, Según Certificación emitida por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre de 2017 y, en adelante denominados "**EL INSTITUTO**" y "**LA MUNICIPALIDAD**" respectivamente; ambos con facultades suficientes para celebrar este tipo de acuerdos respectivamente, han convenido en modificar el convenio No.006-2019, suscrito en la ciudad de Tegucigalpa en fecha, veintinueve (29) días del mes de abril del 2019. Modificación que se registrá por los siguientes considerandos y términos:

CONSIDERANDO: Que la Cláusula Décima del convenio establece de manera literal "*El presente convenio, podrá ser modificado durante su vigencia, por consentimiento mutuo de las partes. Las modificaciones surtirán efecto en la fecha en que una de las partes, notifique a la otra por escrito para su aprobación*".

POR TANTO, "EL INSTITUTO" y "LA MUNICIPALIDAD" ACUERDAN:

UNICO: Modificar la siguiente Cláusula, que literalmente dice: "**CLAUSULA SEPTIMA:** VIGENCIA DEL CONVENIO: El presente convenio de cooperación tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción hasta el 30 de noviembre del 2019."; por lo que la referida Cláusula pasará a leerse de la siguiente manera: "**CLAUSULA SEPTIMA:** VIGENCIA DEL CONVENIO: El presente convenio de cooperación tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción hasta el 20 de marzo del 2020.



Todas las demás cláusulas del convenio original, consentidas expresamente por "EL INSTITUTO" y "LA MUNICIPALIDAD", permanecen iguales y serán aplicables a la presente adenda.

Tanto "EL INSTITUTO" y " LA MUNICIPALIDAD " aceptan la modificación antes referida en la presente ADENDA NUMERO UNO (1), AL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE COPAN. NO.006-2019", y entendidos firman en duplicado, a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).



SECRETARIA DE TURISMO
INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO
NICOLE MARRDER AGUILAR
"EL INSTITUTO"



ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE COPAN
ANIBAL ERAZO ALVARADO
" LA MUNICIPALIDAD "

